

Memorando Nro. IESS-HG-IB-DA-2021-3374-M

Ibarra, 06 de septiembre de 2021

PARA: Srta. Mgs. Norma Gabriela Rubio Mantilla
Directora Administrativa Encargada Hospital General Ibarra

ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO RECOMENDACIONES INFORME NRO.
DPI-0027-2020.

De mi consideración:

En atención a memorando N° IESS-HG-IB-DA-2021-3159-M de fecha 06 de septiembre de 2021 emitido por Usted en calidad de Directora Administrativa del Hospital General Ibarra a través del cual manifiesta:

"(...)

Por medio del presente, y en atención al Oficio N° 2224-DPI-2021, de fecha 10 de agosto del 2021, suscrito por el Ing. Paúl Toro Echeverría, Director Provincial de Imbabura de la Contraloría General del Estado, a través del cual al amparo de lo determinado en el Art. 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado se solicitó a la Dirección Administrativa del Hospital General Ibarra se informe documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones constantes en el Informe Nro. DPI-0027-2020, aprobado por la Directora Nacional de Auditoría, de la orden de trabajo 0012-DPI-AE-2020-I de 04 de noviembre de 2020, del "EXAMEN ESPECIAL A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2018, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY ORGANICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019.", misma que señala:

1. *"Presentará al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, los informes de rendición de cuentas que incluyan la opinión ciudadana y su plan de atención, monitoreo y seguimiento, en los plazos previstos y utilizando los medios que este organismo señala; a fin de dar a conocer a la ciudadanía sobre la gestión de los recursos públicos."*

En vista de lo expuesto, se procede a requerir se remita a esta Dirección Administrativa un informe minucioso hasta las 15h00 del 24 de Agosto del 2021, en el cual se debe hacer constar el cumplimiento de las recomendaciones descritas en líneas anteriores con los respectivos verificables, para lo cual el Ing. Victor Armando Reyna Recalde deberá consolidar esta documentación y enviar en el tiempo establecido.

Memorando Nro. IESS-HG-IB-DA-2021-3374-M

Ibarra, 06 de septiembre de 2021

Téngase en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, específicamente en su artículo 92 que cita: "Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."

*Recuerden que las acciones y omisiones realizadas en el ejercicio de sus funciones son de su exclusiva responsabilidad, por lo que se recomienda realizar dichas actuaciones contando con la documentación de respaldo necesaria, a fin de evitar futuras sanciones administrativas, civiles y/o penales por el grado de perjuicio ocasionado y determinado por los entes de control interno y externo.
(...)"*

Con lo anteriormente expuesto anexo al presente la información requerida.

Información que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Victor Armando Reyna Recalde
RESPONSABLE DE COSTOS

Referencias:

- IESS-HG-IB-DA-2021-3159-M

Anexos:

- informe_cumplimiento_dpi-0027-2020-signed.pdf
- informe_cumplimiento_dpi-0027-2020.rar
- anexo_10996221001630965073.pdf
- anexo_20418768001630965074.pdf
- anexo_30920077001630965074.pdf
- anexo_40316265001630965075.pdf
- anexo_50650318001630965075.pdf
- anexo_60002165001630965076.pdf
- anexo_70357234001630965076.pdf
- anexo_80698135001630965076.pdf
- anexo_90121937001630965077.pdf

Memorando Nro. IESS-HG-IB-DA-2021-3374-M

Ibarra, 06 de septiembre de 2021

- anexo_100551815001630965077.pdf

Copia:

Srta. Abg. Johanna Elizabeth Salazar Lima
Abogada